

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 375/2021

Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria el día 1 de febrero de 2021, y adopto entre otros el siguiente acuerdo:

4. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Estando prevista la modificación de la relación de puestos de trabajo y habiendo informado favorablemente la modificación la comisión Negociadora del convenio, en cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en su organización.

Considerando que, se emitió informe de Secretaría sobre la Le-

gislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas.

Por ello y en virtud de cuanto antecede, acto seguido se procede a votación y por unanimidad de los Srs. Ediles asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente,

Acuerdo

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

Se suprime el puesto de Auxiliar Administrativo del Servicio de Secretaría por jubilación y se crea el siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE

Denominación del puesto

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto

Nivel de Destino

Unidad orgánica a la que pertenece

Grupo de clasificación profes. para puestos de funcionarios, y grupo profes. para puestos laborales

Retribuciones complementarias

Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional

ADS

Escala

Titulación

Secretaría

Administrativo

1

16

Secretaría

C-1

Complemento de destino

Complemento específico 8.275,82

Otros

C-1

Funcionario de carrera

A. General A

FP II, Bachiller Superior, BUP o título equivalente

Se suprime el puesto de Policía Cuerpo de Policía Local (2ª Actividad) y se crea el siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE

Denominación del puesto

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto

Nivel de Destino

Unidad orgánica a la que pertenece

Grupo de clasificación profes. para puestos de funcionarios, y grupo profes. para puestos laborales

Retribuciones complementarias

Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional

ADS

Escala

Titulación

Policía Cuerpo de Policía Local

Policía Cuerpo de Policía Local

1

18

Policía

C1

Complemento de destino

Complemento específico 8.409,90

Otros

C-1

Funcionario de carrera

A. Especial SS.EE. (PL)

FP II, Bachiller Superior, BUP o título equivalente

Segundo. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D. A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.
Fuente Obejuna, 3 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.
